



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
  - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
  - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : **MARCIA ORTEGA COLIMAN** Rut 01 [REDACTED]  
 La cantidad de \$ : **222,222** DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS  
 Por concepto de : **HONORARIOS MES DE ENERO 2010**  
 Fecha de Pago : **04/02/2010**

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	28	03/02/2010	222,222

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		222,222
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	222,222	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	222,222	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		200,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		22,222
Sumas Iguales		444,444	444,444

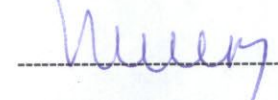
### REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	220,877,000		
Total Comprometido	65,317,208		
Saldo x Comprometer	155,559,792		

  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 ADMINISTRADOR

  
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

  
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

36900

**MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 28

**RUT: 12991009-7**

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE  
LIBROS Y AUDITORIA,  
BLANCO ENCALADA, PUCON  
TELEFONO: [REDACTED]

**Fecha:** 03 de Febrero de 2010

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
**Domicilio:** AVDA. BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

**Rut:** 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS SEGUN CONVENIO ADJUNTO MES ENERO 2010	222.222
<b>Total Honorarios \$:</b>	222.222
<b>10% Impto. Retenido:</b>	22.222
<b>Total:</b>	200.000

Fecha / Hora Emisión: 03/02/2010 09:18



1299100900028758E9C9

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002030914

Emitir nueva boleta    Emitir boleta con prellenado



**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**PROGRAMA DE VIVIENDA**

**CERTIFICADO N° 069/**



**VERONICA CASTRO DELZO**, Asistente Social, encargada del Programa de Vivienda de la Municipalidad de Pucón, viene a presentar informe de actividades correspondientes al mes de Enero de 2010, como así también, certificar el cumplimiento de las actividades realizadas por el personal que a continuación se detalla y de quien se adjuntan los respectivos informes.

- 1.- ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES
- 2.- GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ
- 3.- DAVID RIVERA BELLO
- 4.- FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL
- 5.- MARCIA ORTEGA COLIMAN
- 6.- LORETO NAVARRO HERNANDEZ
- 7.- NICOLAS SOTO BALBOA

*Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal a fin de autorizar el curso de los respectivos pagos.*

*Dado en Pucón, a 03 días del mes de Febrero de dos mil diez.*

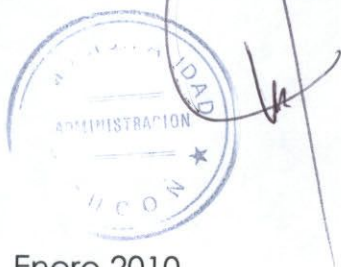
## INFORME MENSUAL MES ENERO 2010

**Marcia ortega Colimán**, informa a Don Marcelo Concha Villagra Administrador Municipal que a realizado las siguientes actividades durante el mes Enero :

1.- Confección de Oficios, Antecedentes Cobro Cupones de Asistencia tecnica y Planilla de Asistencia técnica para solicitar el pago ante el Serviu de:

- Cupón de Pago N° 2, Titulo II Comité de Mejoramiento de vivienda Jardines del claro.
- Cupón De Pago N°2, Titullo I, Comité de mejoramiento Jardines del Claro.
- Cupón de pago N° 2, Titulo II, Comité de mejoramiento Villa lafquen.
- Cupón de pago N° 2, Titulo II, Comité de mejoramiento Arrayanes y otros.
- Cupón de pago N° 3, Titulo II, Comité de mejoramiento Jardines del Claro.
- Cupón De Pago N°3, Titullo I, Comité de mejoramiento Jardines del Claro.
- Cupón de pago N° 3, Titulo I, Comité de mejoramiento Villa lafquen.
- Cupón de pago N° 3, Titulo II, Comité de mejoramiento Villa lafquen
- Cupón de pago N° 3, Titulo II, Comité de mejoramiento Arrayanes y otros.
- Cupón de pago N° 3, Titulo II, Comité de mejoramiento Maitahue II.
- Cupón de pago N° 3, Titulo II, Comité de mejoramiento Adela Jorquera.
- 

Se solicita su V° B° para la cancelación de mis honorarios.



Pucón, Enero 2010.

**MARCIA ORTEGA COLIMAN**  
Contador Público y Auditor

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUCON**

**DECRETO EXENTO N° 248 /**

**PUCON, 29 ENE 2010**

**VISTOS :**

1.- El Decreto Exento N°2083 de fecha 25-11-2009, mediante el cual se aprueba Presupuesto Municipalidad de Pucón, para el año 2010.-

2.- El Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

3.- La Resolución N°533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica.

4.- La Modificación Presupuestaria, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria N°189 de fecha 28-01-2010.

5.- El Programa de Vivienda de fecha 04 de Enero de 2010.

6.- El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de EGIS, R.U.T.N°69.191.600-6 y las siguientes personas:

**NOMBRE**

**R.U.T.N°**

VERONICA ANDREA CASTRO DELZO  
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES  
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ  
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO  
MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN  
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL  
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ  
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON  
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D:F:L: N°1 de 2006, Interior.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de atender la demanda habitacional Comunal en los términos que exige el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estipulados en el Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

**DECRETO**

1.- Apruébese, en todas sus partes el Programa de Vivienda de fecha 02 de Enero de 2010.-

2.- Apruébese, El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de Gestión Inmobiliaria y Social, R.U.T.N°69.191.600-6 y las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>R.U.T.N°</b>
VERONICA ANDREA CASTRO DELZO	
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES	
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ	
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO	
MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN	
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL	
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ	
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON	
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA	

3.- Impútese a la cuenta área gestión 04, denominada "Programas Sociales", Programa de la Vivienda, por un monto de \$69.499.982.-(sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos)

ARCHIVESE.

ANOTESE. COMUNIQUESE Y



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDITH ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón  
Vº Bº U. Control  
RMB/MVRA/GHLL/VCD/gsp

Distribución:

- Unidad Control
- Administración
- Finanzas(2)
- DIDECO
- Vivienda

04. Prog Sociales

ITEM	69.499.982
TOTAL AUTORIZADO \$	69.499.982
TOTAL ACUMULADO \$	69.499.982
REQUERIDO PTE. DECRETO \$	
REQUERIDO POR COMPROM. \$	

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECC. DESARR. COMUNITARIO

## **PROGRAMA VIVIENDA 2010**

### **FUNDAMENTACION**

A partir de la Resolución N° E 0855 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el municipio de Pucón está facultado para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social con la finalidad de prestar servicios de asistencia técnica a quienes sean postulantes de los siguientes Programas Habitacionales del Ministerio:

Construcción de Vivienda en Sitio Residente

Construcción en terrenos Rurales

Mejoramiento de Viviendas

Mejoramiento Entornos

Ampliación de Viviendas

Construcción de Viviendas en nuevos Terrenos

Actualmente existe una demanda habitacional distribuida de la siguiente forma:

58 familias con ahorro de 10 uf y FPS menor a los 11.434 puntos inscritas para postulación a nuevos Comités de Vivienda.

20 Inscritos en Subsidio Rural

10 Inscritos en Construcción Sitio Residente

50 Inscritos en Mejoramiento y/o ampliación de Viviendas.

Por otro lado existe un alto porcentaje de viviendas que por no encontrarse regularizadas no pueden acceder a los beneficios que otorga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en sus diversas modalidades de Programas Habitacionales.

A partir de lo anterior es que el municipio requiere atender dicha demanda en su calidad de Prestador de Asistencia Técnica.

### **GENERALIDADES DEL PROGRAMA**

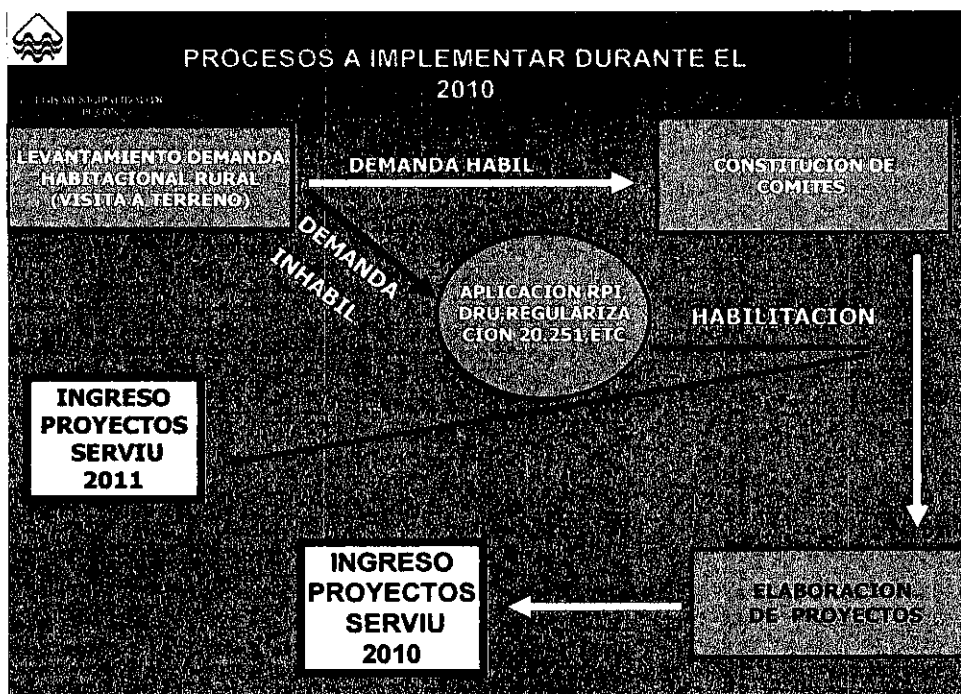
#### **1.-OBJETIVOS GENERAL**

Habilitar y atender la demanda habitacional que existe en la comuna a fin de concretar postulaciones en los diversos programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### **2.- ESTRATEGIA DE INTERVENCION**

La estrategia de intervención implementada, hasta ahora por la EGIS, está relacionada con reposicionar el rol de las organizaciones de base, las que a través de el trabajo comprometido de sus dirigentes han logrado captar recursos que han ido a mejorar la calidad de vida de sus asociados, por lo que. Por lo anterior es que durante el 2010 se mantendrá la dinámica del trabajo conjunto con los dirigentes.

Sin embargo en el transcurso del tiempo se ha constatado que existen muchas familias vulnerables que no cuentan con recursos para regularizar títulos de dominio, regularizar viviendas y/o ampliaciones, requisito necesario para acceder a los Programas del Ministerio de Vivienda, por lo que la EGIS Municipal habilitará demanda a través del apoyo técnico, financiero y social, según se desprende del siguiente cuadro



Considerando que el plazo para acogerse a los beneficios de regularización de viviendas vence el próximo 30 de Marzo de 2011 según Ley 20.251 y con la finalidad de que la EGIS Municipal cuente con una demanda potencial para postulación a mejoramientos y/o ampliaciones se contratará los servicios de regularización para 200 Viviendas que cumplan con los requisitos exigidos,





#### 4.- RECURSOS EGIS 2010


ITEM	DESCRIPCION	MONTO
TRAMITES	DOMINIOS VIGENTES U OTROS SIMILARES	500.000
	PROTOCOLIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
	AUTORIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1.500.000</b>
INSUMOS LIBRERÍA Y/O SERVICIOS E INSUMOS INFORMATICOS GEOMENSORES ENTRE OTROS PARA IMPLEMENTACION Y DIFUSION DE LA EGIS MUNICIPAL	TINTAS	400.000
	MATERIALES LIBRERÍA VARIOS, TIMBRES, PENDON, CONTRATACION SERVICIOS PARA EDICION DVD	400.000
	MEMORIA CAMARA FOTOGRAFICA DISCO DURO EXTERNO SERVICIO DE MANTENCION PROYECTOR ARRIENDO FOTOCOPIADORA DISTANCIOMETRO DIG. GPS SISTEMA RADIO COMUNICACION	1.700.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2.500.000</b>
COMESTIBLE	TORTAS, BEBIDAS, JUGOS, CHAMPAGNE ETC	200.000
SERVICIO TELEFONIA	12 TARJETAS TELEFONO TERRENO	300.000
CAJA CHICA	PASAJES, VARIOS	500.000
COMBUSTIBLE		1.000.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2.000.000</b>
HONORARIOS	1 ASISTENTE SOCIAL	7.999.992
	1 CONSTRUCTOR CIVIL	8.666.666
	1 ARQUITECTO	2.666.666
	3 ADMINISTRATIVOS	11.333.316
	1 PROFESIONAL AREA SOCIAL	9.333.336
	1 CONTADOR AUDITOR	2.666.666
<b>SUB TOTAL</b>		<b>41.999.982</b>
COMETIDOS	DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	1.500.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1.500.000</b>
CONTRATACION INGENIERIAS CONTRATACION REGULARIZACION DE VIVIENDAS	CALCULO ESTRUCTURAL, PROYECT. SANITARIO OS, ELECTRICOS Y OTROS RELACIONADOS CON LA CONFECCION DE PROYECTOS HABITACIONALES. CONTRATACION DE SERVICIOS ELABORACION CARPETAS PARA REGULARIZACION DE 200 VIVIENDAS	<b>20.000.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>69.499.982</b>

## 5.- FINANCIAMIENTO EGIS 2010

La EGIS se financiará con los proyectos que a continuación se detallan

Nº SUBSIDIOS	TIPO SUBSIDIO	SECTORES A INTERVENIR	TOTAL MONTO DE SUBSIDIOS A GESTIONAR POR EL MUNICIPIO	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA
40	SUBSIDIO RURAL I D.S 117	DISTINTOS SECTORES RURALES	11200 UF	800 UF
20	CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE	DISTINTOS SECTORES URBANOS	6600 UF	400 UF
100	MEJORAMIENTOS	SECTORES RURALES	5000 UF	450 UF
50	FSV	NUEVO COMITE	16500	1000 UF
68	FSV	NUEVO COMITE	22440	680 UF
TOTAL UF			61.740	3330 UF
TOTAL \$			\$1.296.540.000	\$ 69.930.000

Impútese el gasto a la cuenta AREA GESTION 04 denominada Programas Sociales-Programa Vivienda por un monto de \$69.930.000. (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil pesos)

  
 \* \* \*  
 GLORIA HIDALGO LLANQUILEO  
 ASISTENTE SOCIAL  
 DÍDECO ( S )

PUCON,04 DE ENERO DE 2010

 /vcd



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

### CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN**, Chilena, soltera, Contador Público y Auditor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Blanco Encalada N°300, en adelante también denominada como "**El Profesional**", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "**MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN**", realizar las siguientes funciones en el marco del Programa de Vivienda implementado por el Municipio de acuerdo a las políticas Habitacionales vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo así como también, otras Instituciones Públicas y/o Privadas que tengan relación con la temática habitacional.

- Elaborar informes Financieros de Proyectos Habitacionales financiados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran en ejecución.
- Solicitar ingresos y supervisar Boletas de Garantía de las Empresas Constructoras que se encuentren ejecutando obras a través de la EGIS.
- Gestionar adquisición de insumos e implementación necesaria de la EGIS Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en Convenio Marco único Regional suscrito entre la SEREMI de Vivienda y la EGIS Municipalidad de Pucón, aprobado por Resolución N° E 0855 del 13-08-2008.-
- Contraparte Municipal en el área Financiera ante el SERVIU, SEREMI Región de la Araucanía y MINVU.
- Llevar flujo Financiero de la EGIS Municipal, como así también enviar rendiciones y solicitar remesas de Proyectos en Ejecución.
- Elaboración de bases, procesos de Licitación Pública y/o privada, adquisición de productos y servicios que requiera la EGIS Municipal.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios, en los siguientes horarios, de Lunes a Viernes de 17:45 en adelante.

**TERCERO** : Los servicios contratados se prestarán por la Profesional de Lunes a Viernes desde las 17:45 en adelante.

**CUARTO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**El Profesional**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**El Profesional**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**QUINTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "**El Profesional**" por concepto de honorarios la suma de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar la Profesional y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**SEXTO** : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEPTIMO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del

presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**OCTAVO**

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "**El Profesional**", los siguientes beneficios:

A) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "**El profesional**" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

**NOVENO**

: Doña **MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

**DECIMO**

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO PRIMERO**

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "**La Municipalidad**".

MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN  
C.I. [REDACTED]



MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA  
C.I. 1 [REDACTED]  
ALCALDE (S)

Pedro San Martín López  
Asesor Jurídico Municipal, Unidad Patrocin